

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2023-MPP/A

Puno, 21 de junio de 2023.



VISTO:

Informe N° 604-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 583-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

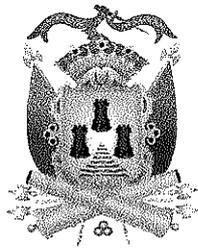
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el Art. 21° numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Decreto Supremo N° 129 -2023- EF y anexo, "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional, así como de diversos gobiernos locales, y Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento" por el cual se e autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor del pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/. 439,448.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2279322 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 31638, Ley Presupuesto del sector Publico para el año 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que el Artículo 2° del Decreto Supremo N°129-2023-EF numeral 2.1 establece "El titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...).";





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 604-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 21 de junio de 2023 dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la emisión de resolución para la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 129-2023-EF;

Que, con Informe N° 583-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de junio de 2023, remite la solicitud de emisión de acto Resolutivo para la incorporación de recursos por transferencia de partidas solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 439,448.00 Soles, (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2279322 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO, en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 31638, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al Informe N° 604-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto según el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	439,448.00
TOTAL INGRESOS		439,448.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2279322. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	
META:	0235. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO- PUNO - PUNO	439,448.00
TOTAL EGRESOS		439,448.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la presente resolución, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Bonce Roque
ALCALDE